



DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria

Nº de Oficio B00.02.08.02.02.0285/2018

Ciudad de México, a

02 FEB 2018

C. JOSÉ IGNACIO BARROSO DEGOLLADO
REPRESENTANTE LEGAL
MALTA TEXO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
EXPEDIENTE SAGARPA 0544
INSURGENTES SUR Nº 1602 INTERIOR 1902,
COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, DEL. BENITO JUÁREZ,
C.P. 03940, CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

En atención a su escrito recibido el 10 de octubre de 2017, le comunico que esta Dirección aprueba el proyecto de etiqueta por modificación de nuevas presentaciones comerciales, actualización de texto en análisis garantizado, ingredientes, inclusión de plantas elaboradoras, indicaciones y advertencias del producto:

NOMBRE DEL PRODUCTO

AUTORIZACIÓN SAGARPA

FECHA DE EXPIRACIÓN

API ENGORDA GANADO CON ZILPATEROL

A-0544-563 **** 02 FEB 2023

ENVASE SACO DE RAFIA FORMA FÍSICA ROLADO

ELABORADO POR: MALTA TEXO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con domicilios en:

- KM 282, CARRETERA PANAMERICANA, VILLAGRÁN GUANAJUATO, C.P. 38000.
- CALLE MIGUEL HIDALGO N° 5483, COL. EL BARRIO, CULIACÁN, SINALOA, C.P. 80080.
- CALLE NUEVA A SAN RAFAEL Y VÍA TAMPICO S/N, COL. SAN RAFAEL, GUADALUPE, NUEVO LEÓN, C.P. 67110.
- AV. TLAXCALA SUR N° 75, COL. PANZACOLA, PAPALOTLA DE XICOHTENCATL, TLAXCALA, C.P. 90796.
- TABLAJE 1638, UMÁN, YUCATÁN, C.P. 97390.
- PANTEÓN 200-1 ATOTONILQUILLO, CHAPALA, JALISCO, C.P. 45930.
- CARRETERA LOS REYES TEXCOCO KM 16.3, COL. SAN BERNARDINO, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56230.

De acuerdo a sus ingredientes activos el producto referido ha sido clasificado en el Grupo I, ya que en su formulación contiene Clorhidrato de Zilpaterol, por lo que en su etiquetado adicionalmente deberá ostentar las leyendas de restricción: "Su venta requiere receta médica cuantificada" y "Para uso exclusivo del Médico Veterinario". Así mismo, deberá de formularse utilizando productos a base del principio activo citado con registro vigente ante esta Secretaría para consumo por bovinos (finalización).

Así mismo, la empresa titular deberá realizar el reporte mensual de ventas del producto antes referido, en formato Excel editable y respaldo en formato PDF de forma electrónica al correo nom064@senasica.gob.mx de la Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria.

La emisión del presente documento dejará sin efecto el oficio B00.02.08.02.02.0350/2014, y los documentos relacionados que fueron aprobados el día 24 de enero de 2014.

A partir de la recepción del presente oficio, su representada debe realizar las modificaciones aprobadas por esta Secretaría, en el material de empaque en todos los lotes del producto terminado que se pretendan comercializar y/o distribuir en el territorio nacional.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 14, 17, 18, 26, y 35 fracción IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado D, fracción VII y 5 fracción XXII, 17 fracciones I y IV, 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 16 fracción V y IX del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016 y en los Artículos 1; 6 Fracciones LI y LII; 91 Fracción I, 94 y 97, de la Ley Federal de Sanidad Animal; 149, 151 Fracción III, 152, 165, 166, 167, 169, 170, 174 y 184 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicados el 25 de julio de 2007, el 21 de mayo del 2012 y 04 de agosto de 1994 respectivamente.

Sin más sobre el particular, le envío un cordial saludo.

SAGARPA - SENASICA
DIRECCIÓN CENERAL DE SALUD ANIMAT E N T A M E N T E

ANDOS A, LA DIRECTORA DE SERVICIOS Y

CERTIFICACION PECUARIA

TOPELIA FLORES HERNÁNDEZ
TOR GENERAL DE SALUD ANIMAL. - Pura canocimiento.

MVZ JOAQUÍN BRAULIO DELGADILLO ÁLVÁREZ-DICECTOR CENTRAL DE SALUD ANIMAL. - fura expocimiento.

DIRECCIÓN: DE SED Rouleyard Adolfo Ruiz Corti es N 010,
CERT Piso 3, Col. Insurgentes Culculico, Delegación Coy ucán, Indad de México, CP 04530
CERT E CACAGO DE TODAR A SO7 y 53222 empre-uproducto dos @senseira cob my

F- 6540



SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y DESARROLLO RURAL COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL



FORMATO DE ETIQUETA PARA ALIMENTOS, ADITIVOS Y ALIMENTOS MEDICADOS



CONTENIDO NETO: 1, 5, 10, 20, 25, 30,

35, 40, 42 v 50 Kg

API ENGORDA GANADO CON ZILPATEROL

Alimento balanceado medicado con zilpaterol para finalización de ganado boyino

Autorización SAGARPA A-0544-563

ANALISIS GARANTIZADO:

PROTEINA CRUDA 14.0 % MIN. **GRASA CRUDA** 2.5 % MIN. FIBRA CRUDA 10.0 % MAX. HUMEDAD 12.0 % MAX. **CENIZAS** 8.5 % MAX. E.L.N. 53.0 %

AGARPA dirección deneral de rallid amimal n 2 FEB 2018

INGREDIENTES: Granos de cereales, pastas y subproductos de oleaginosas, subproductos de cereales, semilla de algodón, melaza de caña, nitrógeno no proteico (1.5% máximo de Urea), carbonato de calcio, ortofosfato de calcio, sal común (cloruro de sodio), buffer (bicarbonato de sodio u óxido de magnesio), vitaminas estabilizadas (A, D, E), minerales traza (iodo, hierro, magnesio, manganeso, zinc, cobalto); Clorhidrato de zilpaterol (6 g/t).

INDICACIONES: Alimento balanceado medicado con zilpaterol para finalización de ganado bovino.

APIENGORDA GANADO CON ZILPATEROL es un alimento diseñado, formulado y elaborado con ingredientes de calidad, que proveen los nutrimentos necesarios y de fácil digestión para ganado bovino en finalización; incluye clorhidrato de zilpaterol, el cual es un promotor no esteroidal que mejora el rendimiento de la canal, reduce la cantidad de grasa, y además mejora la ganancia de peso y la conversión alimenticia.

DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION: Oral. Durante la finalización, últimos 30 días de la engorda del ganado bovino, ofrecer este alimento a libre acceso; con la indicación de que para ganado de entre 400 y 500 kilos de peso vivo, el consumo deberá ser de mínimo 9 kilos por cabeza por día, para poder alcanzar la dosis mínima necesaria de zilpaterol, y así se pueda expresar el efecto en el ganado.

Se deberá de agregar un mínimo de fibra de buena calidad de 2 y 3 kilos por cabeza por día. Mantener en todo momento aqua limpia y fresca para su ganado. Para alguna formulación especial con este alimento, favor de contactar al Servicio Técnico de maltaClevton®.

ADVERTENCIAS: Retirar este alimento 3 días previos al sacrificio de los animales destinados al consumo humano.

No almacenar el alimento en lugares húmedos, calientes y mal ventilados, hágalo en sitios secos y protegidos de roedores, insectos y otros animales. Estibar sobre tarimas y nunca dejar el alimento directamente sobre el suelo y/o en contacto con paredes. Dé salida al alimento que tenga más tiempo en sus bodegas para evitar su envejecimiento y pérdida de propiedades nutrimentales.

CONSULTE AL MEDICO VETERINARIO

SU VENTA REQUIERE RECETA MÉDICA CUANTIFICADA PARA USO EXCLUSIVO DEL MEDICO VETERINARIO

LOTE No.:

FECHA DE CADUCIDAD:

HECHO EN MÉXICO POR: MALTA TEXO DE MEXICO S.A. DE C.V.

Domicilio fiscal: Insurgentes Sur No 1602 Interior 1902, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez,

C.P. 03940, Ciudad de México.

PLANTAS ELABORADORAS:

Km. 282 Carretera Panamericana, Villagrán, Guanajuato, C. P. 38000

Calle Miguel Hidalgo No. 5483, Colonia El Barrio, Culiacán, Sinaloa, C. P. 80080

Calle Nueva a San Rafael y Vía Tampico S/N, Colonia San Rafael, Guadalupe, Nuevo León, C. P. 67110

Av. Tlaxcala Sur No. 75, Colonia Panzacola, Papalotla de Xicohtencatl, Tlaxcala, C. P. 90796

Tablaje 1638, Umán, Yucatán, C. P. 97390

Panteón 200-1 Atotonilquillo, Chapala, Jalisco, C. P. 45930

Carretera Los Reyes-Texcoco km 16.3, Colonia San Bernardino, Texcoco, Estado de México, C. P. 56230

CNSA-01-002